

## CIRCULAR No. 194

04 de julio de 2014

**DE:**

**PARA:** Radicador Salida  
Alcaldía de Pereira

**ASUNTO:** SEGUNDO SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE GESTIÓN AÑO 2014

Cordial saludo,

En atención al asunto, esta Dirección les recuerda que conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 artículo 50 Todo Gerente público será evaluado por el superior jerárquico mediante un acuerdo de gestión donde concretará sus compromisos adoptados por el Gerente Público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad por un año. La evaluación se hará por escrito y se dejara constancia del grado de cumplimiento de objetivos .

Por tanto, a la fecha debe reposar en esta oficina la concertación a los acuerdos de gestión del presente año y a corte del 30 de Junio de 2014 se debe realizar el **SEGUNDO SEGUIMIENTO**, el cual se debe hacer llegar a esta oficina **EL DIA 15 DE JULIO DE 2014**, por medio de un **OFICIO** que contenga las observaciones realizadas a los compromisos pactados.

Es de aclarar que este proceso será vigilado por la Oficina de Control Interno y que los Gerentes que no presenten los seguimientos a esta Dependencia, serán reportados ante dicha Oficina.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Dirección Administrativa Gestión del Talento Humano.



ALCALDÍA DE  
PEREIRA



Gestión del Talento Humano  
-21-

Atentamente,

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA  
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

**MARIA ALBA MEJIA RINCON**  
Director Administrativo Recursos Humanos

Copia: Margarita Rosa Galvez Nuñez, Wilson Palacio Vasquez

Proyectó y elaborado por: Lina Maria Raigosa Rios